PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No 21.592

RESOLUCION N° 28.-

Coronel Oviedo, 11 de junio de 2013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 16 de fecha 03 de junio del año en curso de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, las notas presentadas, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

R E S U E L V E:

Art. 1°: Téngase presente la Nota remitida por el Administrador, Lic. Miguel Ángel Martínez, remitiendo el Informe de la Ejecución Presupuestaria al 30/04/2013, enviada por la Lic. Liz María López, Directora Interina de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.-----

Art. 2°: Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION"** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 256.110, por no haberse obtenido tres ofertas susceptibles de análisis, conforme el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03. DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las empresas: PRATT INGIENERIA S.R.L., HANDRUG de Hugo Benítez, LA ALPACA S.R.L. y WARRIOR S.R.L. cuyas ofertas no cumplen con lo solicitado en la carta de invitación, específicamente no ha completado correctamente el Formulario de Ofertas, Anexo 2.-----

Art. 3°: Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 256.056, por no haberse obtenido tres ofertas susceptibles de análisis, conforme el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03. DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las empresas: AGRO-ABASTOS de Héctor Miguel Chase, y NEAD S.R.L. cuyas ofertas no cumplen con lo solicitado en la carta de invitación, específicamente no ha completado correctamente el Formulario de Ofertas, Anexo 2.-----

Art. 4°: ADJUDICAR excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR"** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 256.025, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la Apertura de Ofertas y se consideran agotadas las instancias; a la siguiente empresa: **MANO S.R.L.** por un total de **Gs. 1.782.000 (guaraníes un millón setecientos ochenta y dos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. ROBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PRESIDENTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592

RESOLUCIÓN Nº 28.-

Coronel Oviedo, 11 de junio de 2013.-

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que establece: "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas", y la Resolución 805/09 de la DNCP.----------

Art. 5º: Téngase presente la nota remitida por el Lic. Miguel A. Martínez, Administrador, informe la Ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial Caaguazú, al 31 de mayo de 2013.----------

Art. 6º: Autorizar el descuento a los siguientes funcionarios contratados por la Corte Suprema de Justicia para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según el informe de control de asistencia remitido por la Encargada de Recursos Humanos, en fecha 03 de junio del año en curso, correspondiente al período 01 al 31 de mayo de 2013.----------

Nombres y Apellidos	**Jornales a Descontar**
Carmen Benitez	2 jornales
Jesús Alan Escandriolo	7 jornales
Luis Alberto Vera Villaverde	1 jornal

Art. 7º: AUTORIZAR la realización de los siguientes llamados previstos para el mes de junio del año en curso, según el siguiente detalle: ----------

- Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Especiales del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.----------
- Mantenimiento y Reparación de las Camionetas Toyota Hilux 4x4 y Mitsubishi L200.----------
- Mantenimiento y Reparación del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.----------

Art. 8º: ADJUDICAR excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC Nº 256.094, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03, a: **PLUSCAR S.A.** para la provisión de los ítems 1, 2, 3 y 4 por **Gs. 7.162.800 (guaraníes siete millones ciento sesenta y dos mil ochocientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que establece: "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

RESOLUCION N° 28

Coronel Oviedo, 11 de junio de 2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas la Resolución 805/09 de la DNCP. DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las empresas: AMERICA NEUMATICOS S.A., y NEUMATEC S.A. cuyas ofertas no cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación, específicamente no ha completado correctamente el Formulario de Ofertas, Anexo 2.----------

Art. 9°: ADJUDICAR excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICION DE HILOS, TELAS Y BANDERAS"** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 256.031, a las ofertas más económicas presentadas por ítems, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03, a las siguientes empresas: **NEAD S.R.L.** para la provisión de los ítems 1, 2 , 3 y 4 por un total de **Gs. 1.056.000 (guaraníes un millón cincuenta y seis mil); MANO S.R.L.** para la provisión de los ítems 5,6,7 y 8 por un total de **Gs. 1.002.000 (guaraníes un millón dos mil).** Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que establece: "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas"; y la Resolución 805/09 de la DNCP. Se ha reducido la cantidad a adquirir en el ítem 4 de 49m a 42m, en el ítem 7 de 5 unidades a 2 unidades, y el ítem 8 de 10 unidades a 5 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto previsto para el llamado que asciende a Gs. 2.059.100.----------

Art. 10°: CANCELAR el llamado por la Vía de la Excepción para "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL" en la Circunscripción Judicial de Caaguazú, considerando la recomendación de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, según Notas N° 12.410 de fecha 6 de mayo de 2013 y Nota N° 13.985 de fecha 21 de mayo de 2013. AUTORIZAR la modificación del PAC a fin de realizar el llamado para "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL" por Contratación Directa.----------

Art. 11°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 12°: Notifíquese y Archívese.----------

Ante mí:

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL